

## **Convocatoria de Ayudas a Primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT**

### **Convocatoria 2017**

El Plan de Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan de Apoyo a la I+D+i) de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) contempla entre sus objetivos fundamentales incrementar la captación de recursos externos para la financiación de las actividades de I+D+i y, más concretamente en el eje Proyectos, apoyar a grupos precompetitivos en la elaboración de propuestas a programas de financiación competitivos para incrementar su tasa de éxito en las convocatorias. Además, en las acciones del eje personas, se incluye el promover la acción tractora de grupos grandes sobre grupos pequeños mediante el desarrollo de proyectos multidisciplinares.

De conformidad con lo anterior, se hacen públicas las bases y la convocatoria de concesión de ayudas a primeros proyectos de Investigación para el año 2017, que se regirá por las siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, tecnológica o artística a tres Grupos de I+D de la UPCT que quieran iniciar una investigación y no dispongan de otras fuentes de financiación, con la finalidad de que puedan acceder posteriormente a convocatorias competitivas.

1.2 La presente convocatoria forma parte del Plan de Apoyo a la I+D+i 2017-2020 de la UPCT.

#### **2. BENEFICIARIOS**

2.1 Podrán solicitar esta ayuda los Investigadores Responsables (IR) de Grupos de I+D de la UPCT que no hayan liderado nunca un proyecto de investigación competitivo financiado con fondos públicos (incluidos los de la UPCT).

2.2 Tanto el solicitante como el resto de miembros del equipo de investigación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Grupos de I+D de la UPCT (es decir, aparecer en el listado de SICARTA) en la fecha en que se publica esta convocatoria. No se admitirán altas de nuevos participantes, ni modificación de la composición de los grupos, con posterioridad a dicha fecha.

2.3 El solicitante y el resto de miembros del equipo de investigación no podrán participar en

más de un proyecto de esta misma convocatoria.

2.4 Ningún miembro del equipo solicitante, que constará de al menos dos investigadores a tiempo completo en la UPCT y pertenecientes al mismo Grupo I+D, podrá haber liderado con anterioridad un proyecto de investigación competitivo financiado con fondos públicos (incluidos los de la UPCT). Si el solicitante es el único integrante del Grupo de I+D, podrá realizar la solicitud en colaboración con otro Grupo de I+D de la UPCT, con el compromiso de integrarse al finalizar el proyecto a este segundo grupo.

### **3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

3.1 Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.05.21.7575 541A 644 para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

3.2 El número de proyectos a conceder podrá incrementarse cuando se produzca un aumento del crédito disponible, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.3 Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección, hasta un máximo de 10.000 € por ayuda concedida.

### **4. PERIODO DE EJECUCIÓN Y CONCEPTOS FINANCIABLES**

4.1 Los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria tendrán una duración mínima de doce meses y máxima de veinticuatro meses, según el plan de trabajo que se presente en la propuesta.

4.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto y realizados en el período de ejecución del mismo.

4.3 La dotación del proyecto podrá destinarse a financiar gastos de funcionamiento: gastos para la adquisición de equipos, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, programas de ordenador de carácter técnico, becas asociadas a las actividades de I+D de la propuesta, material bibliográfico, material fungible, suministros y productos similares, utilización de servicios técnicos y grandes instalaciones, gastos de publicación o protección jurídica y explotación de los resultados de la investigación, incluidas las patentes surgidas del proyecto, y gastos de viaje y asistencia a congresos limitados a un investigador por viaje o congreso y directamente vinculados a las necesidades y objetivos del proyecto.

4.4 Los gastos de viaje y alojamiento no podrán exceder de la duración imprescindible para la

realización de la tarea establecida en el plan de trabajo ni destinarse a financiar ningún tipo de estancia.

4.5 No se podrá solicitar, ni será objeto de financiación con cargo a esta convocatoria, equipos informáticos que, en general, no constituyan material científico-técnico especializado vinculado a equipos necesarios para los fines del proyecto no serán financiados ni material de oficina.

4.6 La ejecución presupuestaria se llevará a cabo según una propuesta que forma parte de la petición, a criterio del investigador. La propuesta económica será evaluada por la comisión de investigación como parte del proyecto. Aquellos proyectos cuya ejecución presupuestaria incluya gastos no contemplados en la convocatoria serán desestimados.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, se presentarán en el Registro electrónico de la UPCT y contendrán la siguiente documentación:

- a) Memoria científico-técnica y el presupuesto del proyecto según el modelo que se suministra en el Anexo I de esta convocatoria. Aquellas investigaciones de las que previsiblemente se puedan derivar impactos ambientales de consideración, incluirán en la memoria el correspondiente estudio de impacto ambiental.
- b) Declaración responsable del IR de no haber participado como Investigador Principal en ningún otro proyecto financiado o subvencionado con fondos públicos.
- c) En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir el pdf de la solicitud de autorización (Anexo II) enviada a la Comisión de Bioética en Investigación de la UPCT. La autorización de la Comisión es un requisito para la aprobación del proyecto.

5.2 El currículum vitae normalizado referido a los últimos 4 años de todos los investigadores participantes será facilitado por los solicitantes, o, en su defecto, generado por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a partir de la información que se encuentre recogida en SICARTA una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 Si la documentación aportada fuera incompleta, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

5.4 La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

5.5 El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de mayo de 2017**.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

6.1 La Comisión de Investigación de la UPCT priorizará las solicitudes en función del resultado de su propia evaluación y realizará la propuesta de asignación de las ayudas correspondientes en función de los recursos disponibles.

6.2 La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios descritos a continuación:

1. Primera fase de evaluación científico-técnica (hasta 55 puntos) que tiene en cuenta específicamente 3 criterios (la Comisión de Investigación podrá decidir si recurre que está evaluación sea realizada por expertos en los campos de las solicitudes):
  - a) Capacidad del IR y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. Se valorará positivamente el haber presentado propuestas previas en proyectos competitivos, aunque no hayan sido concedidas (hasta 20 puntos).
  - b) Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con el estado del conocimiento propio del área en el que se inscribe la solicitud. Se priorizará la propuesta cuyos resultados esperados puedan dar lugar a mejora de nuevas propuestas para la captación de nuevos proyectos (Hasta 20 puntos)
  - c) Viabilidad de la propuesta: Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. (Hasta 15 puntos).
2. Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (ACI-B 2016) del IR (hasta 10 puntos).
3. Factor de productividad calculado como la suma de la Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (ACI-B 2016) de todos los miembros doctores del equipo investigador dividida entre el número de miembros doctores, (hasta 10 puntos).

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UPCT establezca para el seguimiento científico y económico del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2 En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación principal del beneficiario, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- b) El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.

- c) El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la UPCT, a través de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Los beneficiarios deberán hacer constar en las publicaciones científicas que se deriven de la ayuda recibida la siguiente frase: “esta publicación se enmarca en el Plan de Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan de Apoyo a la I+D+I) de la UPCT.”.

7.3 En la fecha indicada en la resolución de concesión del proyecto como fecha límite de presentación de la justificación se deberá presentar:

1. Memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el periodo del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar.
2. Copia de la primera página, y de la página en la que aparezca la mención al Plan de Apoyo a la I+D+i de la UPCT, de cada publicación.

7.4 Los importes no ejecutados a la finalización del proyecto se reintegrarán al Vicerrectorado de Investigación.

## **8. RESOLUCIÓN**

8.1 La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Vicerrectora de Investigación de la UPCT, de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión. A tales efectos se publicará en el Tablón de electrónico de la UPCT una relación provisional de las ayudas concedidas, así como de las denegadas, concediendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto. Vistas las alegaciones presentadas, en su caso, la Vicerrectora de Investigación resolverá la adjudicación definitiva de las ayudas.

8.2 En la resolución se especificará la referencia de la solicitud, el nombre y apellidos del solicitante, el Grupo de I+D al que pertenece el solicitante, así como la cantidad concedida.

8.3 Se declarará desierta la convocatoria en el caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en la misma por parte de todos los solicitantes.

8.4 El incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las ayudas supondrá la revocación de las mismas por parte de la Vicerrectora de Investigación de la UPCT.

## **9. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

9.1 Los proyectos deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determinen en las

resoluciones de concesión individuales. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar su modificación de acuerdo con las condiciones expuestas en la presente convocatoria.

9.2 Cualquier cambio en el contenido de la resolución de concesión individual requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto;
- b) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación del beneficiario, y que no dañe derechos de terceros;
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud o la resolución.

9.3 Las variaciones en la cuantía aprobada para los distintos subconceptos de gasto no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de justificación de la ayuda. Se requerirá autorización expresa para trasvases entre subconceptos de gasto, en caso de que todos los cambios superen el 20% del importe total concedido en la resolución y/o los cambios en un solo subconcepto de gasto superen el 35%.

9.4 La solicitud de cualquier modificación se acompañará de una memoria justificativa en la que se expondrá el motivo de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y se dirigirá en la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a través del Registro Electrónico de la UPCT.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

10.1 Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad de la UPCT y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma automatizada.

10.2 Conforme a la Ley Orgánica citada, los solicitantes podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Investigación.

## **11. TRAMITACIÓN**

11.1. Se faculta a la Vicerrectora de Investigación para desarrollar la presente convocatoria con los correspondientes procedimientos y trámites.

## Convocatoria de Ayudas a Primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT

### Anexo I: Memoria científico-técnica y presupuesto del proyecto.

#### 1. RESUMEN DE LA PROPUESTA:

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

TITULO DEL PROYECTO:

RESUMEN (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):

#### 2. INTRODUCCIÓN (máximo cinco páginas)

*Deben tratarse: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante.*

##### 2.1. Finalidad del proyecto

##### 2.2. Antecedentes y estado actual de los conocimientos

##### 2.3. Bibliografía

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO (máximo dos páginas)

3.1 Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la hipótesis de partida en la que se sustentan los objetivos del proyecto (máximo 20 líneas).

3.2 Indicar los antecedentes y resultados previos, del equipo solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida.

3.3 Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los objetivos concretos que se persiguen.

### 4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

*Se debe detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma.*

*El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas. En cada una de las tareas debe las personas involucradas en la misma.*

### 5. PRESUPUESTO.

*Se detallará la previsible propuesta económica asociada al plan de trabajo presentado.*

## **Convocatoria de Ayudas a Primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT**

### **Anexo II: Solicitud de autorización de proyecto de investigación a Comisión de Bioética en Investigación de la UPCT.**

D. ...., investigador responsable de la actividad titulada:

Declaro que dicha actividad (márquese lo que corresponda)

- Sí implica experimentación clínica con seres humanos.
- Sí implica uso de células troncales embrionarias humanas o líneas derivadas de ellas procedentes de preembriones sobrantes.
- Sí implica e uso de muestras biológicas de origen humano.
- Sí implica uso de datos personales.
- Sí implica interacción con seres humanos o intervenciones sociales éticas.
- Sí implica experimentación con animales.
- Sí implica el uso de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas.
- Sí implica el uso de organismos modificados genéticamente.
- Sí implica la liberación de organismos modificados genéticamente.

Firma y Fecha:

Investigador Responsable

*Comisión de Bioética en Investigación de la UPCT*